



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 526

(17 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Resolución N°190 del 29 de mayo de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de oficio dirigido a ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá radicado con N° 20201300039171 del catorce (14) de mayo de 2020 el funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.554, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *“(…) realizar las gestiones necesarias para el disfrute de mi periodo de vacaciones.(…) sería del 6 al 27 de julio de 2020.”*

Así mismo solicito su colaboración para adelantar las actividades para encargar durante este periodo al Doctor Néstor Fernando Avella Avella, quien se desempeña actualmente como Jefe de la Oficina de Control Interno del Canal Capital y acepto mi petición para desempeñarse como asesor de Control Interno del Instituto Distrital de las Artes”.

Que mediante Resolución N° 190 del veintinueve (29) de mayo de 2020 *“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”* emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concedió al funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.554, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día seis (6) de julio de 2020 hasta el veintisiete (27) de julio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintiocho (28) de julio de 2020, correspondientes al periodo causado entre dos (2) de enero de 2019 al primero (01) de enero de 2020, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que en atención a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR por el periodo causado entre el dos (2) de enero de 2019 al primero (01) de enero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.308.866), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 526

(17 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Resolución N°190 del 29 de mayo de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.983.318), y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 369.848), para un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.662.032), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 190 del veintinueve (29) de mayo de 2020, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.554, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor código:105 Grado:01 ubicado en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, correspondiente al periodo causado entre el dos (2) de enero de 2019 al primero (01) de enero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.662.032), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 7.308.666
Prima de Vacaciones	\$4.983.318
Bonificación por Recreación	\$ 369.848
TOTAL	\$12.662.032

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.554 disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día seis (6) de julio de 2020 hasta el veintisiete (27) de julio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintiocho (28) de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.554.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 526

(17 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Resolución N°190 del 29 de mayo de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Jun - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista– OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano